

RESOLUCION DIRECTORAL N°045-2019-HMLO

Los Olivos, 14 marzo de 2019

VISTOS: El Informe N°008-2019-2019/HMLO/CLC-NIAG; el Informe N°282-2019-HMLO/DM; el Informe N°110-A-2019-HMLO/ULCP; el Informe N°024-2019-HMLO/OAF; el Informe N°09-2019-HMLO/OPP; el Informe N°047-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un Organismo Público y Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa económica, presupuestal y contable, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Que, conforme al subnumeral 1.2.1. del numeral 1.2. del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, son actos de administración interna, aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios regulados por cada entidad.

Que, la Resolución Directoral N°083-2017-HMLO aprobó la Directiva N°005-2017-OAF-HMLO, denominada Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos.

Que, a través del Informe N°008-2019-2019/HMLO/CLC-NIAG el Servicio de Laboratorio comunica sobre la necesidad de adquirir insumos y reactivos para el análisis en las IPRESS El Trébol, Villa Sol y Pro Lima; que según el Informe N°282-2019-HMLO/DM de la Dirección Médica, es un pedido reiterado, siendo que, se ha suscrito un convenio entre el HMLO y ESSALUD y, en base a los indicadores médicos de extensión de uso y concentración proyectados sobre la transferencia de 140,000 pacientes, opina que es de extrema necesidad y urgencia garantizar el abastecimiento necesario, a fin de prevenir un daño a la población beneficiaria por la falta de ayuda al diagnóstico.

Que, mediante Informe N°110-A-2019-HMLO/ULCP la Unidad de Logística y Control Patrimonial pone en conocimiento que no se cuenta en almacén con stock disponible de los productos requeridos; lo cual, es remitido por la Gerencia de Administración con Informe N°024-2019-HMLO/OAF a la Dirección General, que solicita la disponibilidad presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo remitida a través del Informe N°09-2019-HMLO/OPP.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por la Ordenanza N° 417-CDLO, modificado por la Ordenanza N°428-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DEL FONDO POR ENCARGO al Dr. José Félix Martín Layten Pazos de la Dirección Médica del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, hasta por el monto de S/ 4,065.00 (Cuatro Mil Sesenta y Cinco con 00/100 soles) para la adquisición de insumos de laboratorio para las IPRESS El Trébol, Villasol y Pro Lima. conforme a la Directiva N°005-2017-OAF-HMLO, Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de los procedimientos emanados de la Directiva N°005-2017-OAF-HMLO y; a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.DM
GAF
OPP
UT
UC



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General